



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Invitar al Señor Embajador de la República de Chile ante la República Argentina a que concurra a la comisión de Relaciones Exteriores y Culto de esta Honorable Cámara de Diputados a fin de tratar los siguientes asuntos:

- a) La posición oficial del Gobierno de Chile respecto de la apertura de la ruta Punta Arenas–Malvinas y su compatibilidad con los compromisos asumidos sobre la Cuestión Malvinas.
- b) La participación o autorización de autoridades chilenas en la operación.
- c) La eventual utilización de la ruta para abastecer proyectos de exploración o explotación hidrocarburífera en áreas sujetas a la disputa de soberanía.



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar que la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto invite al Embajador de la República de Chile en nuestro país, Gonzalo Uriarte Herrera, con el propósito de conocer la posición oficial de su Gobierno respecto de la anunciada apertura de una ruta marítima comercial entre Punta Arenas y las Islas Malvinas.

La República Argentina mantiene una disputa de soberanía con el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos correspondientes, reconocida por la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a ambos países a encontrar una solución pacífica y negociada.

Asimismo, la Resolución 31/49 de la Asamblea General insta a las partes a abstenerse de adoptar decisiones que impliquen modificaciones unilaterales en la situación mientras se desarrolla el proceso de negociación recomendado por las Naciones Unidas.

Según información periodística publicada el 11 de octubre de 2026, la empresa chilena Easter Island Naviera prevé iniciar durante noviembre una



conexión marítima regular mediante el buque Danstar, destinado al abastecimiento comercial de las islas.

La señalada iniciativa ha generado interrogantes sobre sus alcances políticos, económicos y diplomáticos, particularmente en relación con la histórica posición argentina respecto de la cuestión Malvinas.

La anunciada apertura de una ruta marítima comercial entre Punta Arenas y las Islas Malvinas debe analizarse a la luz de las posiciones diplomáticas expresadas históricamente por la República de Chile en relación con la Cuestión Malvinas, particularmente las declaraciones adoptadas en el ámbito del MERCOSUR y los pronunciamientos bilaterales mediante los cuales el Gobierno chileno ha reiterado su respaldo a los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina.

La República Argentina debe procurar que los compromisos diplomáticos de respaldo a sus derechos soberanos encuentren correspondencia en las acciones concretas de los Estados de la región, con pleno respeto del derecho internacional y de los regímenes de navegación aplicables.

En este contexto, resulta necesario esclarecer la naturaleza de la operación comercial anunciada, la intervención de autoridades chilenas, las características de la embarcación, su bandera, el tipo de mercaderías transportadas y la eventual prestación de servicios logísticos a empresas vinculadas con actividades económicas desarrolladas bajo autorizaciones británicas en los territorios y espacios marítimos en disputa.



Asimismo, corresponde determinar si existen circunstancias que justifiquen examinar la aplicación de la Ley 26.659, y sus modificatorias, que establece prohibiciones y sanciones relacionadas con actividades hidrocarburíferas no autorizadas en la plataforma continental argentina.

La iniciativa adquiere particular relevancia ante los proyectos de exploración y explotación de hidrocarburos impulsados en el área de las Islas Malvinas, por lo que resulta indispensable establecer si la nueva ruta podría ser utilizada para facilitar el abastecimiento o apoyo logístico de dichas actividades.

La situación plantea interrogantes sobre sus implicancias para la posición argentina en la cuestión Malvinas, especialmente ante la posibilidad de que nuevas conexiones logísticas contribuyan al desarrollo de actividades económicas en el territorio y los espacios marítimos sujetos a la disputa de soberanía.

En este contexto, resulta necesario conocer si la nueva conexión marítima se limitará al abastecimiento comercial de la población de las islas o si podría facilitar actividades económicas vinculadas con la exploración y explotación de recursos naturales desarrolladas sin autorización de la República Argentina.

Cabe recordar que Chile ha expresado históricamente su respaldo a los legítimos derechos de soberanía argentinos sobre las Islas Malvinas. En consecuencia, resulta especialmente importante conocer cómo se



compatibiliza esa posición diplomática con el establecimiento de nuevas conexiones comerciales con el territorio en disputa.

La invitación propuesta procura contribuir al diálogo institucional, obtener información oficial y evaluar las posibles implicancias de esta iniciativa para los intereses nacionales, en el marco del respeto al derecho internacional y a las relaciones bilaterales entre Argentina y Chile.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Santiago Cafiero
Jorge Taiana
Eduardo Félix Valdés
Juan Carlos Molina
Lorena Pokoik
Nicolas Alfredo Trotta
Roxana Monzón
Jorge Neri Araujo Hernández
Marcelo Mango
Ariel Rauschenberger
Pablo Todero
Andrea Freites
Abelardo Ferrán